

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

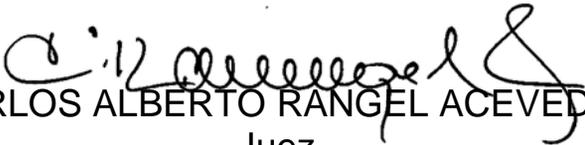
Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud realizada por el apoderado actor, coadyuvada por la parte demandada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

No se ordena el levantamiento de medidas cautelares en tanto no se observa que se hayan retirado los oficios respectivos.

Como quiera que fue allegada en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020, por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2020-00710